



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral



Resolución de 15 de marzo de 2019 del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se publica la lista definitiva de concesión de las ayudas de las Acciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 enmarcadas dentro del Objetivo 1 del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Línea de actuación de Actuación: Fomento y Divulgación de la Transferencia (R2 A1-6 CT de 26 de febrero de 2019).

Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional de concesión de ayudas Acciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6, publicada por Resolución de 12 de marzo de 2018, se hace pública la resolución definitiva:

La Comisión, acuerda la concesión y denegación de las ayudas, según modalidad de Acción solicitada, a los siguientes beneficiarios/as (responsables):

AYUDAS CONCEDIDAS:

ACCIÓN 1: Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.

DNI	Importe concedido	Tipología Beca	Duración
26003853F	7.700,00	Formación Postgrado	12 meses
29083831V	7.700,00	Formación Postgrado	12 meses
23807798S	2.000,00	Ícaro	6 meses

Plazo máximo de ejecución de las becas de formación: 15 de julio de 2020.

Plazo máximo de ejecución de las beca Ícaro: 15 de enero de 2020.

Plazo de justificación de las ayudas: A los tres meses de la fecha máxima de ejecución.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Relaciones
con la Sociedad e Inserción
Laboral

ACCIÓN 3: Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas.

<u>NIF</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
26022309V	1.000 €
77355306G	156,50 €

Plazo máximo de ejecución de las ayudas: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Plazo de justificación de las ayudas: A los tres meses a contar desde el plazo máximo de ejecución de las ayudas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción-Contencioso administrativa.



Fdo.: Juan Ramón Lanzas Molina

Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

(Delegación, por Resolución de 27 de noviembre de 2017, BOJA 230 de 30 de noviembre de 2017)